

BOLETÍN NO. 284 – 24 de febrero de 2018 – Cali

CAPACITACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



Dentro de la agenda de nuestra IX ASAMBLEA NACIONAL DE DEGELADOS, abrimos espacio para la capacitación y la formación sobre las políticas de tratamiento de datos personales. Es un tema que es muy relevante para nuestro diario vivir, en pro de la defensa de nuestro derecho a la intimidad y la confidencialidad.

El sábado 24 de febrero, la jornada inicio con la introducción y actualización a cargo de la Contadora Amelie Correa, sobre las normas legales que regulan el tratamiento de datos personales e información sensible, consagrado por la ley 1581 de 2012 y decretos que lo reglamentan, especialmente el decreto 1377 de 2013.

Como aspecto relevante sobre el que giró la capacitación, se destacó con especial importancia el valor de la autorización que deben dar representantes de la UNIÓN, así como los afiliados, para que sus datos personales e información sensible sea tratados tanto por la compañía para la que laboran, como para la organización sindical.

De esta manera, como gran conclusión, se determinó que nuestros datos personales, tales como fotografías, imagen personal, filiación política, racial, financiera, convicciones religiosas, pertenencia a sindicatos, dirección, correo electrónico entre otros, solo podrá ser tratado y difundido siempre y cuando se autorice por el titular de la información el tratamiento para su difusión y uso de los mismos por parte del receptor o terceros.



Queda claro que, tanto trabajador, afiliados y la UNIÓN no podría difundir o transferir datos personales, salvo que los titulares de los mismos así lo hayan autorizado. Los delegados acudientes a la asamblea, una vez conocidos los efectos, consecuencias legales y reglas impuestas por la ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, suscribieron la autorización de aviso de privacidad y política de tratamiento de datos personales, para que estos sean sometidos a estudios estadísticos, planes de trabajo y medios de comunicación de la UNIÓN empleados por la unión para la comunicación y difusión de sus actividades, así como con las obligaciones tributarias y fiscales que el sindicato debe reportar ante las autoridades estatales como la DIAN y entidades financieras de las que la organización es usuaria.

Junta Directiva Nacional